



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61 -2019-MPCP

Pucallpa,

25 FEB. 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 041-2019-MPCP-A, del 01 de enero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPCP, del 01 de enero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPCP, de fecha 15 de febrero del 2019; el Informe Legal N° 151-2019-MPCP-GM-GAJ, del 20 de febrero de 2019; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPCP, del 01 de enero del 2019, se designó a partir del 01 de enero de 2019, al señor **ARTURO GUTIÉRREZ FULCA**, en el cargo de **Sub Gerente de Control Patrimonial** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPCP, del 15 de febrero del 2019, se resolvió adecuar con eficacia anticipada, a partir del 01/02/2019, la designación del señor **ARTURO GUTIÉRREZ FULCA**, en el cargo de **Sub Gerente de Control Patrimonial** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3, y de libre remoción según su naturaleza legal; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: ***“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad (...)”*** ***“Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen (...)”***, disposición que concuerda con lo previsto en el artículo 6° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: ***“Los servidores trasladados de una entidad a otra conservan el nivel de carrera alcanzado”***;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2019-MPCP-GM-GAJ, del 20 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil **OPINO** que: ***I) El personal nombrado puede ser designado dentro de la misma entidad en un cargo de directivo o de confianza, a través del régimen CAS (Funcional o Directivo), percibiendo su retribución en la Genérica de Gastos 2.3 “Bienes y Servicios”, lo cual implica la necesidad de retener su plaza y presupuesto (Genérica de Gasto 2.1) hasta que su designación culmine, ocasión en la cual los servidores nombrados volverán a la plaza origen, y percibirán sus haberes en la referida Genérica de Gasto 2.1; II) (...) se deberán modificar las Resoluciones de Designación de los servidores nombrados, a efectos de retener su plaza y presupuesto (Genérica de Gasto 2.1) hasta que su designación culmine, ocasión en la cual volverán a la plaza origen, y percibirán sus haberes conforme dicha genérica de gastos;***

Que, si bien la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo texto vigente fue integrado por el D.S. N° 006-2017-JUS, no prevé la modificación de los actos administrativos o de administración más que por motivos de la incidencia de un error material o aritmético, ello no limita bajo la observancia del principio de legalidad, de debido procedimiento y cumpliendo los requisitos de validez previstos en el artículo 3° del referido plexo normativo, que la autoridad administrativa competente pueda adecuar sus actos a lo que el marco legal le permite hacer, máxime si para dicho efecto, existe una justificación imperiosa de atender y para ello, acoge las formas y modalidades de comunicación y publicación que se adoptaron para el acto original, conforme lo señala el numeral 210.2 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto, y conforme a estipulado en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con arreglo a lo normado en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, VÍA ACLARACIÓN**, el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPCP, del 15 de febrero de 2019, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

(...)

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2019, al señor **ARTURO GUTIÉRREZ FULCA**, en el cargo de **Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de **responsabilidad directiva**, según el **Cuadro para Asignación de Personal**, con nivel **remunerativo F-3**, y de libre remoción según su naturaleza legal; bajo el **Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057**, y en concordancia con lo dispuesto en la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales**; para lo cual se **retendrá su plaza y presupuesto (Genérica de Gasto 2.1)** hasta que su designación culmine, ocasión en la cual el servidor nombrado volverá a su plaza origen, y percibirá sus haberes en la referida Genérica de Gasto 2.1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPCP, del 15 de febrero de 2019, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

Dist.  
GM  
GSG  
GAJ  
GPPR  
GAF  
SGRH  
Interesado  
Archivo